

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 423

29 de enero de 2026

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Coautores la señora Barlucea Rodríguez y el señor Rosa Ramos

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios y la asistencia gubernamental que recibe la población con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en etapa temprana, de cero (0) a cinco (5) años de edad, por parte de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la coordinación interagencial, con la participación del Departamento de Educación de Puerto Rico, así como los acuerdos colaborativos con los programas *Head Start* y *Early Head Start*; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) constituye una condición del neurodesarrollo que se manifiesta en etapas tempranas de la vida y que requiere intervenciones oportunas, coordinadas y basadas en evidencia para promover el desarrollo integral de la niñez afectada. La etapa de cero (0) a cinco (5) años de edad resulta crítica para la identificación temprana, la evaluación diagnóstica y la provisión de servicios que mitiguen las barreras en el desarrollo cognitivo, social y comunicativo. En Puerto Rico, la atención a esta población recae en múltiples agencias gubernamentales, lo que hace indispensable evaluar de manera integral cómo se están ofreciendo dichos

servicios y si los mismos responden efectivamente a las necesidades de la niñez con TEA y sus familias.

La prestación de servicios a la población con TEA en etapa temprana involucra una diversidad de programas y entidades públicas, así como esfuerzos de coordinación interagencial que buscan garantizar la continuidad de los servicios desde la primera infancia hasta la inserción al sistema educativo formal. No obstante, la fragmentación administrativa, la falta de uniformidad en los protocolos de referidos, y las posibles deficiencias en la coordinación entre agencias pueden provocar retrasos en la atención, duplicidad de esfuerzos o lagunas en la provisión de servicios esenciales. Por lo cual, resulta importante que el Senado de Puerto Rico examine de forma objetiva y abarcadora el alcance, efectividad y coherencia de la asistencia gubernamental dirigida a esta población, particularmente entre las edades de cero (0) a cinco (5) años.

En ese contexto, la participación del Departamento de Educación de Puerto Rico reviste una importancia particular, especialmente en lo relativo a la transición al Kindergarten de los niños y niñas con TEA. La transición de los programas de intervención temprana y preescolares al sistema escolar formal constituye un momento determinante para la continuidad del desarrollo y el acceso a servicios educativos apropiados. Evaluar el rol del Departamento de Educación en los procesos de coordinación interagencial, planificación de transiciones y recepción efectiva de esta población resulta vital para asegurar que no se produzcan interrupciones en los servicios ni retrocesos en los logros alcanzados durante la crítica etapa temprana.

De igual forma, resulta pertinente evaluar si los procesos actuales de transición y recepción al sistema escolar formal permiten una integración efectiva al Kindergarten, o si, por el contrario, generan barreras que impactan negativamente el aprovechamiento académico temprano y la estabilidad de los servicios educativos provistos a esta población.

Asimismo, es necesario examinar los acuerdos colaborativos existentes entre las agencias del Gobierno de Puerto Rico y programas federales como *Head Start* y *Early Head Start*, particularmente en lo que respecta a la identificación temprana, el intercambio de información, la coordinación de servicios y la preparación para la transición al entorno escolar. Esta investigación permitirá identificar fortalezas, deficiencias y oportunidades de mejora en el andamiaje institucional vigente, con el fin de formular recomendaciones que promuevan una política pública más efectiva, coherente y centrada en el bienestar de la niñez con TEA en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de
2 Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva sobre los servicios y la
3 asistencia gubernamental que recibe la población con trastorno del espectro autista
4 (TEA) en etapa temprana, de cero (0) a cinco (5) años de edad, por parte de las agencias
5 del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la coordinación interagencial, con la
6 participación del Departamento de Educación de Puerto Rico, así como los acuerdos
7 colaborativos con los programas *Head Start* y *Early Head Start*.

8 Sección 2.- La Comisión queda facultada para celebrar vistas públicas o ejecutivas,
9 requerir información, documentos y estadísticas, y citar a comparecer a funcionarios
10 públicos y cualquier otra persona o entidad que estime pertinente, conforme a las
11 facultades que le confiere el Reglamento del Senado.

12 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
13 recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la
14 aprobación de esta Resolución.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.